MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GESTION DOCUMENTAL

Fecha:	Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	09:00	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	Instalaciones Colegio Nuestra Señora de Fátima Bogotá		

ACTA AC-2024- - DIBIE-GUGED 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, UBICADO EN LA CARRERA 51D N° 48-10, BARRIO VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL CONTRATO PN DIBIE 08-7-16039-24 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL E INTERMEDIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas para tratar
3. Aceptación de Oferta
4. Contratante
5. Nit
6. Delegatorio del Gasto
7. Objeto del contrato
8. Contratista
9. Supervisor del Contrato
10. Forma de Pago
11. Apropiación Presupuestal
12. Valor de la Aceptación de la Oferta
13. Especificaciones Técnicas
14. Forma de ejecución
15. Plazo de ejecución
16. Lugar de entrega
17. Garantía Única y Sanciones
18. Moneda del Contrato
19. Vigencia.
20. Anexos

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes**

El día 12 de noviembre de 2024, se reúnen en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima, ubicado en la carrera 51d N° 48-10, barrio Venecia, en la ciudad de Bogotá, el señor Subintendente **SERGIO DAMIAN ESPEJO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80932984 Jefe Gestión Documental y la señora **GLADYS ARIAS BELLAIZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.725.965 representante legal (suplente) de la empresa **LABORATORIO DE METROLOGÍA CREACIONES Y SUMINISTROS SAS** NIT: 830.019.719-1, con el fin de realizar el inicio al contrato PN DIBIE **08-7-16039-24** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL E INTERMEDIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"**

2. Temas para tratar

3. Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-7-16039 -24

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 30/09/2024 a las 1:09 PM, dentro del desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 052 2024, cuyo objeto es SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL E INTERMEDIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.853.200,00) moneda corriente, Incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF Nación Nro. 12924 de fecha 11/09/2024. Ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT:	830.042.321-0
DELEGATARIO DEL GASTO	Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.885.797 de Bogotá
CARGO	Director de Bienestar Social y Familia (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 24-267- del 23 de septiembre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 0579 del 28 de febrero de 2024
OBJETO	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL E INTERMEDIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA	**LABORATORIO DE METROLOGÍA CREACIONES Y SUMINISTROS SAS** NIT: 830.019.719-1 Representante legal: FABIÁN ALBERTO ÁVILA ARIAS C.C. 1.030.586.792 de Bogotá D.C Dirección: Carrera 67 No.10 - 10 - Teléfono: 601 9017160 Celular: 3188297667 E-mail: creacionesysuministrossas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe de Gestión Documental de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al grupo de contratos de la Dirección de Bienestar y Familia y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos mensuales o proporcional a la contra prestación del servicio anexando los siguientes documentos: ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato, condiciones del sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Certificado de calibración de cada Termohigrómetro, expedido por la entidad aprobada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).

<table>
<tr><td></td><td>✓ Crear plan de pagos.

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los dineros serán girados a:

BENEFICIARIO: LABORATORIO DE METROLOGÍA CREACIONES Y SUMINISTROS SAS
CUENTA No. 24658549854
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.853.200,00) moneda corriente, Incluido IVA y demás impuestos, transporte, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD SEDES</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON GASTOS DE TRANSPORTE Y ASOCIADOS A ESTOS INCLUIDO IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DIBIE</td><td>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td><td>16</td><td>1</td><td>$9.853.200,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA</td><td>El valor de la aceptación de la oferta es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.853.200,00) moneda corriente, Incluido IVA y demás impuestos, transporte, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 12924 del 11/09/2024. Los precios en la ejecución del objeto contractual para la facturación son los estipulados en el ANEXO No. 4 Oferta Económica.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato se ejecutará de forma total, los equipos serán entregados mediante acta, suscrita por cada uno de los puntos de servicio a nivel nacional donde fueron recolectados, el contratista se hará responsable de los equipos durante el tiempo de calibración y certificación , así mismo hará entrega de los equipos calibrados y con el certificado expedido por entidad aprobada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio de calibración y certificación de los Termohigrómetros se efectuará en el laboratorio acreditado ONAC que el contratista establezca para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato, los responsables de archivo de los diferentes puntos de servicio a nivel nacional, que más adelante se relacionan, harán la entrega de los equipos mediante acta para su respectiva calibración y certificación, los costos del traslado, los daños o pérdidas que se pudieren generar, deberán ser asumido por el contratista, así:
<table>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD Y/O MUNICIPIO</th><th>UNIDAD / DEPENDENCIA</th><th>CANTIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Bogotá D.C</td><td rowspan="5">Bogotá D.C</td><td>DIBIE-Dirección de Bienestar Social – Grupo Talento Humano</td><td>1</td><td>Calle 44 No. 50-51 Edificio de Seguridad Social cuarto (4) piso</td></tr>
<tr><td>DIBIE Archivo Central</td><td>3</td><td>Carrera 51D N° 48-10 Barrio Venecia</td></tr>
<tr><td>NUSEFA BOGOTÁ - Colegio Nuestra Señora De Fátima Bogotá</td><td>1</td><td>Diagonal 49 sur No. 48-71</td></tr>
<tr><td>COLSAN - Colegio San Luis</td><td>1</td><td>Avenida Boyacá No. 142A - 55</td></tr>
<tr><td>ELBOR - Colegio Elisa Borrero de Pastrana</td><td>1</td><td>Calle 72A No 94A - 50</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1479795548

ACTA AE-2024- - DIBIE-GUGED 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, UBICADO EN LA CARRERA 51D N° 48-10, BARRIO VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL CONTRATO PN DIBIE 08-7-16039-24 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL E INTERMEDIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"

Tolima	Ibagué	NUSEFA IBAGUÉ- Colegio Nuestra Señora De Fátima Ibagué	1	Carrera 48 Sur No 157 – 199	
	Honda	Centro Vacacional Honda (CEVAH) - A	1	KM. 42 vía honda-mariquita	
	Ibagué	Centro Vacacional Picaleña (CEVPI) - B	1	Carrera 48 sur no. 157 - 19 barrio Picaleña - Ibagué	
Meta	Villavicencio	NUSEFA VILLAVICENCIO- Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio	1	Calle 44 No 35 - 96	
	Villavicencio	Centro Vacacional Villavicencio (CEVIL) - B	1	Calle 44 No.35-96 barrio El Triunfo	
Boyacá	Tunja	NUSEFA TUNJA - Colegio Nuestra Señora de Fátima Tunja	1	Carrera 15 No 16 - 01	
	Paipa	Centro Vacacional Paipa (CEVPA) - B	1	Kilómetro 5 vía vereda el salitre	
Santander	Bucaramanga	NUSEFA BUCARAMANGA - Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga	1	Carrera 12 No 41 - 69	
	Bucaramanga	Centro Vacacional Asturias (CEVAS) - B	1	Km 3 Anillo vial finca carabineros - Floridablanca - Santander	
Norte de Santander	Cúcuta	NUSEFA CÚCUTA- Colegio Nuestra Señora de Fátima Cúcuta	1	Calle 7A No 6E - 22	
	Cúcuta	Centro Recreativo Corral de Piedra (CERCO) - B	1	Avenida 7 No. 9 n 173 Barrio el Bosque Cúcuta	
Cesar	Valledupar	NUSEFA VALLEDUPAR- Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar	1	CALLE 28 # 5-51 Santa Rosa	
Atlántico	Soledad	NUSEFA BARRANQUILLA - Colegio Nuestra Señora de Fátima Barranquilla	1	Calle 30 Avenida Aeropuerto	
Bolivar	Cartagena	NUSEFA CARTAGENA - Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena	1	Ternera Carretera Troncal	
	Cartagena	Centro Vacacional Crespo (CEVAC) - A	1	Crespo CALLE 65 N.° 3-60	
Sucre	Sincelejo	NUSEFA SINCELEJO- Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo	1	Carrera 26 No 12 - 27	
	Sincelejo	Centro Recreativo Sincelejo (CERSI) - B	1	Calle 38 carrera 34 No. 7 - 50 Troncal Vía Corozal	
	Tolú	Centro Vacacional Tolú (CEVTO) - A	1	Cra 1 No 1a - 1 Vereda la Perdiz Diagonal Aeropuerto Santiago de Tolú	
Córdoba	Montería	NUSEFA MONTERÍA- Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería	1	Km.5 Vía Cereté B. Mocarí	
Antioquia	Bello	COSDO- Colegio Santo Domingo De Guzmán	1	Carrera 45 No 22D - 184	
	Medellín	CEVCI - Centro Vacacional El Círculo	1	Calle 76 No.80-370 Robledo vía San Cristóbal	
		CEVOR - Centro Vacacional Hornachuelos	1	Calle 111A No 64C - 180	
	Medellín	Hogar de Paso Madre María San Luis (HOMAS-MEVAL)	1	Calle 80 # 28a 44 Belén la Palma	
Valle del Cauca	Cali	NUSEFA CALI- Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali	1	Calle 62 No 6N - 31	
	Jamundí	Centro Vacacional Occidente (CEVOC) - B	1	Kilómetro 10 vía Jamundí - villa rica	
	Tuluá	Centro Vacacional Tuluá (CEVTU) - B	1	Kilometro uno vía cienegueta cabañas policía nacional.	
Cauca	Popayán	NUSEFA POPAYÁN - Colegio Nuestra Señora de Fátima Popayán	1	Calle 8 No 18 - 78	
Nariño	Pasto	NUSLA- Colegio Nuestra Señora De Las Lajas	1	Carrera 33 No 2 Sur - 08	
Huila	Neiva	COSMA - Colegio San Miguel Arcángel	1	Carrera 1a No 39 - 23	
	Neiva	Centro Recreativo Neiva (CERNE) - B	1	Calle 1 No. 29 B 01 Barrio las acacias 3 etapa	
Caldas	Manizales	NUSEFA MANIZALES- Colegio Nuestra Señora de Fátima Manizales	1	Calle 63 No 13 - 23	
Quindío	Armenia	NUSEFA ARMENIA- Colegio Nuestra Señora de Fátima Armenia	1	Corregimiento del Caimo Kilómetro 1.5 Vía al Edén	
	La Tebaida	CEVEC - Centro Vacacional Eje Cafetero	1	Kilómetro 5 Vía Aeropuerto El Edén Vereda La Argentina	
Risaralda	Pereira	NUSEFA PEREIRA - Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira	1	Carrera 7 No 40 - 65	
Magdalena	Santa Marta	CEVCE - Centro Vacacional Centenario	1	Calle 17 No 4 - 22 Rodadero	
		NUSEFA SANTA MARTA- Colegio Nuestra Señora de Fátima Santa Marta	1	Carrera 16C No 9A - 91	
Cundinamarca	Anapoima	Centro Vacacional Anapoima (CEVAN) - B	1	Carrera 3 Calle 5 Esquina	
	Fusagasugá	Centro Vacacional Fusagasugá (CEVFU) - C	1	Calle 19 #50-24 Gran Colombia	
	Ricaurte	Centro Vacacional Ricaurte (CEVAR)	1	KM. 115 VIA BOGOTA-GIRARDOT	

NOTA 1: el contratista deberá entregar los equipos en cada uno de los puntos de servicio donde realizo la recolección, los cuales deben estar debidamente calibrados y certificados ante entidad aprobada por el organismo Nacional de acreditación de Colombia – ONAC. Los costos del traslado de los equipos serán asumidos por el futuro contratista.

NOTA 2: El oferente deberá tener la capacidad de atender cualquier requerimiento extraordinario en cualquiera de las unidades de la Dirección de Bienestar Social y Familia a nivel país si se necesitará.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	AMPAROS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR EL MAL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					CUMPLIR O ENTREGAR		DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD	
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos							
VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.							

ANEXO No. 1

ÍTEM	1. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Cant.
1	Realizar el servicio de calibración de cuarenta y seis (46) unidades de Termohigrómetros marca WELLZION DEL 21, de propiedad de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que permite monitorear temperatura y humedad de toma eficiente por largos periodos de tiempo o lectura en tiempo real en pantalla, conforme lo siguiente: Puntos a Calibrar en Temperatura **12 °C, 18 °C, 24 °C,36** Puntos a Calibrar en Humedad Relativa **45%, 60%, 75%** **Certificado de Calibración:** Expedido por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025. **Recolección:** El futuro contratista deberá tener en cuenta las direcciones de los puntos de servicios de que trata el numeral 5.1 *(Lugar de prestación del servicio)*, para realizar la recolección de los termohigrómetros, en coordinación con el supervisor del contrato se realizará levantamiento de acta de entrega con el funcionario delegado por el contratista, para posterior calibración en el laboratorio acreditado ONAC. **Entrega:** Una vez realizado el servicio de calibración de los equipos el futuro contratista deberá realizar la entrega de los equipos calibrados, con el certificado expedido por entidad aprobada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.	46

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES MINIMAS
1	El contratista debe hacer la entrega de todos y cada uno de los termohigrómetros al archivo de la unidad/dependencia de donde provienen; teniendo en cuenta el modelo y serial correspondiente al punto de servicio donde se encuentra dotado.
2	El contratista entregará cada uno de los termohigrómetros con sus respectivos accesorios y certificado individual de calibración. Dicha calibración debe estar certificada por la ONAC caso contrario deberá anexar el certificado del equipo calibrador por laboratorios acreditados en ISO 17025.
3	Todos los costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro oferente. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.
4	El contratista deberá responder por la pérdida de cualquiera de los elementos y deberá reemplazarlo de forma inmediata con las mismas características técnicas o superiores sin costo adicional.
5	GARANTÍA TÉCNICA El contratista deberá acreditar una garantía por la calibración de los equipos mínimo por un (01) año, a partir de la entrega de los termohigrómetros, debidamente calibrados.
6	El contratista deberá garantizar la recolección y entrega de los 46 termohigrómetros en los puntos de servicio anterior mente mencionados.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".*

EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DEL INICIO DEL CONTRATO. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**Documento que entregar:** El contratista entregará certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato

ACTA AE-2024- - DIBIE-GUGED 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, UBICADO EN LA CARRERA 51D N° 48-10, BARRIO VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL CONTRATO PN DIBIE 08-7-16039-24 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL E INTERMEDIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26.** Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el **artículo 27**. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 015 de 21/04/2024 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	**Documentos a entregar:** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2023, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación actualizada año 2023 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST.** En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. b. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2022 y 2023, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente. Certificación actualizada año 2023 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. 2. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. 3. Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. 4. Cumplimiento a la normatividad legal vigente, de acuerdo al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Al inicio del contrato.
4	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	**Documento a entregar:** Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)	Presentar para el pago de la factura

PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución Nro. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	El contratista y/o interventor realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente objeto del contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar la factura.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
No	**REQUERIMIENTO**
1	Garantizar que en los procesos y actividades relacionadas con la calibración de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, se dé cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos; principalmente en lo relacionado con la manipulación de sustancias químicas, para lo cual no se usarán productos o sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal.

	También no se deberá alterar las características de consumo de energía, propendiendo a que en el mantenimiento se adecue y/o mantenga la condición de bajo consumo de energía. **Producto:** Durante la ejecución del contrato, una vez se preste el servicio y para la entrega de los elementos: se deberá presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas que evidencien el cumplimiento a lo antes relacionado.
2	Entregar los elementos una vez ejecutado el servicio de calibración en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad. **Producto:** Durante la ejecución del contrato, una vez se preste el servicio y para la entrega de los elementos: se deberá presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas que evidencien el cumplimiento a lo antes relacionado.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del

contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 de 2014 "Por medio el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las resoluciones Nos 00090 de 2018, apéndice 1 y apéndice 2 de 2020.

12. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos del gobierno nacional, establecidas en el estudio previo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:

Subintendente **SERGIO ESPEJO R**
Jefe Gestión Documental DIBIE
Supervisor Contrato **PN 08-7-16039-24**

GLADYS ARIAS BELLAIZAN
LABORATORIO DE METROLOGÍA CREACIONES SUMINISTROS SAS
Representante Legal

Calle 44 No. 51 – 51 CAN
Celular. 3102173111
dibie. guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

sergio.espejo